

INFORME SECRETARIAL: 27 DE ABRIL DE 2023. En la fecha se ingresa el expediente al Despacho del Señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvese proveer.

La Secretaria,

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3º
Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

ADJ.APOYO JUDICIAL. No. 1100131100032023 00068

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto de fecha 30 de Marzo del año en curso, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., **DISPONE:**

RECHAZAR la demanda ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL, iniciada a través de apoderado judicial, por l hija titular de los actos jurídicos señora LUISA FERNANDA MADERO TIRIA, a favor de la señora MERCEDES MADERO TIRIA. Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 20 HOY 17 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3º
Teléfono 2863247

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04a03d1ae7864e89ea6dd9ccf8c1521715274c50f7685d03a6a903c8f802b8fe**

Documento generado en 16/05/2023 05:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>